



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA



ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ANDAHUAYLAS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016 -2004-MA-DRA/ Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 14 de enero de 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°022-2004, de fecha 12-01-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES MARCACHAYOCC- TORACCA**, canal de riego Marcachayocc, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Turpo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Turpo, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 08-08-2003, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES MARCACHAYOCC – TORACCA**, Canal de Riego Marcachayocc, cuya fuente de captación es los manantes: Parcco, Jujanhuaycco, Chillcahuayccopampa, Poltoocsa, Tomahuaycco, Illachayocc, Pumpunya, Tumapuquio, Parccapuquio, Ccahuanapuquio, Tancarpuquio, Quishuarpuquio, Lumahuaycco, Chaupicorral y Secceniyocc;

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 **"Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario"** que reglamenta D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión favorable de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N°057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N°079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES MARCACHAYOCC - TORACCA** , Canal de Riego Marcachayoccl, cuyas fuentes de captación es los manantes: Parcco, Jujanhuaycco, Chillcahuayccopampa, Poltoocsa, Tomahuaycco, Illachayocc, Pumpunya, Tumapuquio, Parccapuquio, Ccahuanapuquio, Tancarpuquio, Quishuarpuquio, Lumahuaycco, Chaupicorral y Secceniyocc, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Turpo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Turpo, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

PRESIDENTE	:	Sr. MODESTO CABEZASA MATUTE
SECRETARIO	:	Sr. FORTUNATO MUJE MALDONADO
TESORERO	:	Sr. FILOMENO CARDENAS HUAYLAS
VOCAL	:	Sr. CESAR MATUTE NAVARRO

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso de acuerdo a normas vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ing° Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist de Riego
Andahuaylas